

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

ALICANTE

Habiendo desaparecido en la Audiencia Provincial, Sección Primera, el resguardo de depósito número 90.918, de Antonio Gómez Ruiz.-Sumario 44/83, de registro, constituido en esta sucursal el día 31 de diciembre de 1983, por importe de 500.000 pesetas, y a disposición del Juzgado de Instrucción número 1 de Alicante, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Alicante, 5 de enero de 1987.-El Delegado de Hacienda, Antonio Martínez Palomino.-279-E (1914).

Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

VALENCIA

Por desaparición del talón número 4267250, correspondiente al talonario C-7 número 206/86, habilitado para los despachos de paquetes postales de menos de 50.000 pesetas, en la oficina de Aduanas de la Administración de Correos de Valencia, se considera nulo a todos los efectos dicho talón.

Valencia, 7 de enero de 1987.-El Administrador, José Pardo Hurtado.-289-E (1932).

Organismo de Loterías y Apuestas del Estado

Resolución por la que se inician expedientes por transferencia inter vivos de diversas Administraciones de la Lotería Nacional

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se ha iniciado expediente por transferencia inter vivos de las Administraciones de la Lotería Nacional que a continuación se relacionan, con expresión del nombre del solicitante y Administración de la Lotería Nacional:

Doña María Concepción Urzaiz González.-Administración número 20 de Madrid.

Doña María Inmaculada Oriach Roger.-Administración de Almacellas (Lérida).

Doña María del Carmen Cambil Rodríguez.-Administración número 1 de Coria del Río (Sevilla).

Los interesados en este expediente podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del

siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de diciembre de 1986.-El Director general, P. D., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Máñez Vindel.-363-C (1922).

Tribunal Económico- Administrativo Provincial

CANTABRIA

Don Jesús López-Medel Bascones, Letrado del Estado, Secretario del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria,

Certifico: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria se ha dictado, en la solicitud de condonación de multa, resolución cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así:

Este Tribunal, en sesión del día de la fecha, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, acuerda acceder a la solicitud formulada por Fernando Parra Vázquez en representación de Hermanos Pascual Alonso y condonar la multa de 180.000 pesetas impuesta por la oficina gestora.

Y para que así conste y a efectos de su publicación se expide la presente certificación con el visto bueno del Presidente del Tribunal, en Santander a 7 de enero de 1987.-El Letrado del Estado-Secretario.-V.º B.º: El Presidente del Tribunal, José María Saiz y Saiz.-218-E (1497).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Carreteras

Autovía del Norte Madrid-Burgos

Resolución referente a la expropiación forzosa necesaria para la ocupación urgente de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de autovía del Norte Madrid-Burgos. Desdoblamiento de calzada, tramo: La Cabrera (Norte)-Buitrago (Sur), puntos kilométricos 61,170 al 73,220, aproximadamente, de la CN-1, clave (T1-M-1146)

Realizada la información pública prevista en el artículo 56 del Reglamento de Expropiaciones Forzosas y vistas las alegaciones formuladas por los interesados, el Consejo de Ministros, en su reunión de 19 de agosto de 1986, acordó declarar de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiaciones Forzosas, 56 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de los bienes y derechos afectado de expropiación forzosa por el proyecto más arriba expresado.

Se hace público que los días y horas que se citan y en los Ayuntamientos de La Cabrera, Lozoyuela y Buitrago de Lozoya tendrá lugar el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia a los titulares de las fincas cuya relación se cita en el anejo.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar

posibles errores ocurridos al relacionar los bienes y derechos que se efectúan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos por Perito o Notario.

Los interesados, para mejor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios en los Ayuntamientos afectados y en las oficinas de la Subdemarcación de Carreteras del Estado Castilla-León en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde, 54.

Madrid, 13 de enero de 1987.-El Ingeniero Encargado, Antonio Figueroa Herreras.-294-E (1937).

Relación aneja

Ayuntamiento de La Cabrera:

Día 3 de febrero de 1987, de diez a trece horas, fincas números 1 a 11.

Ayuntamiento de Buitrago de Lozoya:

Día 3 de febrero de 1987, de dieciséis a diecisiete horas, fincas números 200 a 203.

Ayuntamiento de Lozoyuela:

Día 4 de febrero de 1987, de diez a diecinueve horas, fincas números 12 a 42.

Día 5 de febrero de 1987, de diez a diecinueve horas, fincas números 43 a 59; 63 a 75.

Día 6 de febrero de 1987, de diez a diecinueve horas, fincas números 76, 77, 78, 79, 87 a 104; 106 a 112 y 115.

Día 10 de febrero de 1987, de diez a diecinueve horas, fincas números 116, 117, 118, 119, 120, 122 a 129, 133, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 143 a 153.

Día 11 de febrero de 1987, de diez a diecinueve horas, fincas números 154, 155, 158, 160, 161, 162, 163, 170 a 196.

Día 12 de febrero de 1987, de diez a diecinueve horas, fincas números 197, 198, 199, 200, 61, 62, 80 a 86, 105, 113, 114, 121, 130, 131, 132, 134, 135, 142, 156, 157, 164, 165, 166, 167, 168 y 169.

Demarcación de Carreteras del Estado

GALICIA

Resolución sobre ocupación temporal de fincas en el término municipal de Pereiro de Aguiar, con motivo de las obras del proyecto S-OR-241.T. Término municipal de Pereiro de Aguiar (Orense).

Examinado el expediente promovido en virtud de escrito presentado por la Empresa «Hispano Alemana de Construcciones, Sociedad Anónima», Empresa adjudicataria de las obras del proyecto S-OR-241.T «Nueva carretera C-546 de Lugo a Orense por Monforte. Tramo: Orense-Penalva», en el que sustancialmente alega la necesidad de ocupar temporalmente las fincas que se relacionan en hoja adjunta, para la explotación de yacimientos naturales de materiales necesarios para la ejecución de las citadas obras, así como para ubicar las instalaciones precisas a tal fin y se solicita la acción de la Administración para llevar a efecto dicha ocupación temporal.

Resultando que el proyecto ha sido aprobado por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 20 de abril de 1983;

Resultando que los propietarios de los terrenos afectados por la ocupación temporal, así como las circunstancias de las fincas, son los que figuran en la relación adjunta, en la que se hace constar asimismo el destino de la ocupación temporal;

Resultando que por la Empresa adjudicataria de las obras, se hace constar que el plazo de la ocupación temporal es de dos años y que se señala asimismo la oferta de la indemnización por el plazo de la ocupación;

Considerando que la competencia para conocer esta clase de expedientes está atribuida a esta Jefatura de Demarcación por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 120 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, así como la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril;

Considerando que la aprobación del proyecto y su declaración de urgencia, supone la declaración de utilidad pública, necesidad y urgencia de la ocupación de los bienes afectados, con los efectos que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa citada;

Considerando que la ocupación temporal de las fincas que se relacionan, sitas en Melias (zona río Miño), término municipal de Pereiro de Aguiar, es necesaria para la ejecución de las obras del proyecto referenciado;

Considerando que siendo esta resolución ejecutiva, procede dar traslado del ofrecimiento de la indemnización a los interesados, a efectos de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Expropiación Forzosa y señalar fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación temporal y para el pago de las cantidades ofrecidas para el caso de que se admitan las indemnizaciones.

Vistos los preceptos legales citados, el artículo 108 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, y demás de general aplicación,

Esta Jefatura de Demarcación en virtud de las facultades que le confieren las disposiciones citadas en el primer considerando, ha resuelto:

1.º Llevar a cabo la ocupación temporal de las fincas que figuran en la relación adjunta, cuyos titulares se expresan, así como las demás circunstancias.

2.º Que el destino de la ocupación temporal de las citadas fincas será el de la explotación de yacimientos naturales en las fincas números 1 a 6 y para utilización de las instalaciones precisas para tal explotación en la finca número 7; y el tiempo de duración de la ocupación será de dos años, asumiendo la Empresa «Hispano Alemana de Construcciones, Sociedad Anónima», la condición de beneficiaria.

3.º Comunicar a los interesados la oferta de la cantidad que figura en la hoja adjunta, como indemnización, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su notificación, para que contesten lisa y llanamente si aceptan o rehusan la misma.

4.º Señalar el día 27 de enero de 1987, a las doce horas, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación temporal, que tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Pereiro de Aguiar, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario, procediéndose a continuación al pago de las indemnizaciones ofrecidas, caso de ser aceptadas.

5.º Hacer constar que para el caso de que se rechace expresamente la cantidad que se ofrece como indemnización, deberán elevar su propia tasación al Jurado Provincial de Expropiación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, pudiendo presentar tal valoración, si lo estiman oportuno, en esta Demarcación, quien la enviará a dicho Organismo, para la resolución que proceda, advirtiéndose no obstante, que pueden percibir los interesados el importe de la cantidad ofrecida por la Empresa beneficiaria, sin perjuicio de la que en su día sea fijada por el Jurado Provincial de Expropiaciones.

La Coruña, 23 de diciembre de 1986.-El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.-346-C (3376).

aluminio-acero, tipo LA-30, sobre apoyos de hormigón y columnas metálicas aislamiento suspendido en vidrio, con origen en la línea «Rial Malbares» (expediente 23.089) y término en la estación transformadora Carlexo, a construir, Ayuntamiento de Val do Dubra, estación transformadora tipo intemperie, de 50 KVA con relación de transformación 20-2,5-5 por 100/0,398-0,230 KV dotada de los precisos elementos de protección y maniobra.

Expediente 51.042. Ramal de línea aérea de media tensión a 20 KV de 27 metros en conductor LA-30 con origen en la línea «Vilardos-Anxeriz» (expediente 4.867) y término en la estación transformadora «Erviñón» a construir, Ayuntamiento de Val do Dubra. Estación transformadora tipo intemperie de 25 KV con relación de transformación 20-5 por 100/0,398-0,230 KV dotada de los precisos elementos de protección y maniobra.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 9 de diciembre de 1986.-El Delegado provincial.-42-2 (482).

★

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión a los centros de transformación «Quintela», «Sáa» y «Pezobre» (Santiso), línea media tensión a los centros de transformación «Visantoña», «Beigondo» y «Rivadulla» (Santiso-Arzua), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el artículo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar:

Expediente 51.047.-Línea aérea de media tensión a 15/20 KV de 1.394 metros en conductor LA-30, sobre apoyos de hormigón y metálicos, aislamiento suspendido en vidrio, con origen en el último apoyo de la línea a estación transformadora «Casal-San Román» (expediente 50.837) y término en Pazo, Ayuntamiento de Santiso.

Dos ramales de línea de media tensión a 15/20 KV de 1.587 metros de longitud total entre ambos, de alimentación a estación transformadora «Quintela» (expediente 50.583) y a estación transformadora «Sáa-Pezobre», a instalar, de idénticas características que la línea antes mencionada.

Estación transformadora tipo intemperie de 25 KVA. Relación de transformación 15-20 ± 5 por 100/0,398-0,230 KV. Dotada de los precisos elementos para protección y maniobra.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA OCUPACION TEMPORAL Y VALORACION

Término municipal: Pereiro de Aguiar

Número finca	Nombre	Situación	Superficie afectada m ²	Tiempo de ocupación Años	Valoración
1	Antonio Miras Dopazo	Melias (Río Miño)	2.280	2	114.000
2	Dolores Otero Otero	Melias (Río Miño)	1.264	2	63.200
3	Javier Dopazo	Melias (Río Miño)	1.230	2	61.500
4	Javier Dopazo	Melias (Río Miño)	1.100	2	55.000
5	Enrique Mira Pousa	Melias (Río Miño)	100	2	5.000
6	Enrique Mira Pousa	Melias (Río Miño)	4.620	2	231.000
7	Benito García Araujo	Melias (Río Miño)	30.641	2	1.532.050
			41.235		2.061.750

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Turismo

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Autorizaciones administrativas y declaraciones en concreto de utilidad pública

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en General Pardiñas,

12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión al CTA de Carlexo, Ayuntamiento de Val do Dubra y CTA de Erviñón, Ayuntamiento de Val do Dubra, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar:

Expediente 51.050.-Línea aérea de media tensión a 20 KV de 355 metros en conductor de

Expediente 51.048.—Línea aérea de media tensión a 15/20 KV de 3.763 metros en conductor LA-56, sobre apoyos de hormigón y columnas metálicas, aislamiento suspendido en vidrio, con origen en la línea «Portodemouros-Rañado» (expediente 29.993), en el tramo comprendido entre las derivaciones a las estaciones transformadoras de Maroxo y Barros-Villantime, y término en la línea de media tensión. Cruce de Rendos-Puñín-Beigondo. (En sus primeros 920 metros discurre por el Ayuntamiento de Arzua y en el resto por el de Santiso y su denominación es «Línea media tensión "Villantime-Grañas-Puñín"»).

Línea de media tensión a 15/20 KV de 1.888 metros en conductor LA-30 con origen en el apoyo número 12 de la línea mencionada antes y término en el apoyo anterior a la estación transformadora «Grañas», a instalar.

Ramal de 25 metros de idénticas características que parte el último apoyo en la línea citada antes para alimentación a la estación transformadora «Grañas» de 25 KVA, tipo intemperie, a instalar. Relación de transformación 15-20 \pm 2,5-5 por 100/0,398-0,230 KV, dotada de los precisos elementos para protección y maniobra.

Línea media tensión a 15/20 KV. Cruce de Rendos-Puñín-Beigondo de 5.198 metros de conductor LA-30, sobre apoyos de hormigón y columnas metálicas, aislamiento suspendido en vidrio, con origen en la ETA instalada en Cruce de Rendos (expediente 50.577) y término en la ETA «Picouto-Beigondo», a instalar, Ayuntamiento de Santiso.

Estación transformadora tipo intemperie de 50 KVA.—Relación de transformación 15-20 \pm 2,5 \pm 5 por 100/0,398-0,230 KV. Dotada de los precisos elementos para protección y maniobra.

Ramal de línea de media tensión de 118 metros con origen en el apoyo número 18 bis, del tramo Rendos-Ximonde, de la línea «Cruce de Rendos-Puñín-Beigondo», y término en la ETA a instalar en Gandareira de 100 KVA y similares características a las ya mencionadas. Ramal de línea de 16 metros con origen en el apoyo número 23 del tramo Rendos-Ximonde y término en la ETA a instalar en Balada de 25 KVA, similar a las anteriores.

Ramal de línea de media tensión de 60 metros con origen en el apoyo número 27 del tramo Rendos-Ximonde, en donde se produce el entronque con la línea de media tensión «Villantime-Grañas-Puñín», y término en la ETA a instalar en Puñín de 50 KVA, e idénticas características a las citadas antes.

Línea media tensión de 1.881 metros con origen en el apoyo número 30 del tramo Rendos-Ximonde de la línea ya citada Cruce de Rendos-Puñín-Beigondo y término en la estación transformadora «Busel-Ribadulla», existente (expediente 19.527).

Línea media tensión de 651 metros con origen en el apoyo número 7 de la línea anterior (Puñín-Busel) y término en la ETA a instalar en Barco de 50 KVA, igual a las anteriores.

Las líneas citadas en último término serán de nueva traza excepto los últimos 763 metros de la línea «Puñín-Busel» que coincidirá con la actual traza de la línea «Vilar de Ferreiros-Buseb» (expediente 19.527), a la que sustituye.

Todas las líneas y ramales de línea mencionados irán sobre apoyos de hormigón y metálicos, con aislamiento suspendido en vidrio y el conductor utilizado será de aluminio-acero, tipo LA-30.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución,

previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 12 de diciembre de 1986.—El Delegado provincial.—39-2 (479).

★

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión al centro de transformación aéreo en Negreira (Santa Comba) y línea media tensión a los centros de transformación, RBT «Eirixe» y «La Grela» (Ordenes y Tordoya), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar:

Expediente 51.041.—Línea media tensión, aérea a 20 KV de 6.36 metros de conductor de aluminio-acero tipo LA-30, sobre apoyos de hormigón y columnas metálicas, aislamiento suspendido en vidrio, con origen en la línea «Malbares-Bazar» (expediente 10.829) y término en la estación transformadora «Negreira», a instalar, Ayuntamiento de Santa Comba.

Estación transformadora tipo intemperie de 25 KVA con relación de transformación 20 \pm 5 por 100/0,398-0,230 KV, dotada de los precisos elementos para protección y maniobra.

Expediente 51.043.—Línea media tensión, aérea a 20 KV de 3.401 metros en conductor LA-30 y LAC-28 sobre apoyos de hormigón y columnas metálicas, aislamiento suspendido en vidrio, con origen en la derivación a la estación transformadora de Gorgullos-Apeadero (expediente 34.972) y término en la estación transformadora «Lesta» a construir. Que sustituye a la estación transformadora «Lesta» (expediente 11.470). Discurre por los Ayuntamientos de Tordoya y Ordenes.

Estación transformadora tipo intemperie de 25 KVA con relación de transformación 20-10 \pm 5 por 100/0,398-0,230 KV dotada de los precisos elementos para protección y maniobra. RBT de 3.146 metros que parte de la anterior estación transformadora en conductor tipo RZ sobre apoyos de hormigón. Ramal de línea de media tensión a 20 KV de 129 metros en conductor LA-30 sobre dos apoyos de hormigón, aislamiento suspendido en vidrio con origen en la línea mencionada antes y término en la estación transformadora «La Grela» a construir.

Estación transformadora tipo intemperie de 25 KVA de idénticas características que la citada antes. RBT de 3.176 metros que parte de la anterior en conductor tipo RZ sobre apoyos de hormigón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma,

con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 15 de diciembre de 1986.—El Delegado provincial.—40-2 (480).

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Territoriales de Industria y Energía

VALENCIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea aérea de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Origen existente estación transformadora Sagunto-estación transformadora Peri. Final, estación transformadora Sivesa, con recorrido por el término municipal de Sagunto.

c) Finalidad de la instalación: Alimentar zona del polígono industrial de Sagunto.

d) Características principales: Tensión, 132 KV. Longitud, 641 metros. Potencia máxima, 133 KVA.

f) Presupuesto: 5.407.280 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria y Energía y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valencia, 19 de noviembre de 1986.—El Director, José Barrada Sorli.—5.843-D (454).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Fomento

Delegaciones Territoriales

LEON

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaraciones, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente 7.900 CL. RI 6.337.

a) Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima». Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, primero.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: De Vilafalé a Mansilla de las Mulas.

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro y de su regularidad.

d) Características principales: Se trata de la construcción de una línea eléctrica aérea de media tensión, a 13,2/20 KV, en un solo circuito. Dará comienzo en la actual de Villafalé, para concluir en otra línea de media tensión denominada de «Circunvalación-Mansilla».

La longitud total de la misma será de 3.264 metros y estará compuesta por 24 apoyos, de los cuales unos serán de hormigón en diferentes alturas y 630 kilogramos de esfuerzo útil y otros constituidos por torres metálicas, tipo «Acacia».

Los aisladores serán de vidrio templado, tipo E/70, y el conductor de aluminio-acero, LA-78, de 78,6 milímetros cuadrados de sección.

Discurre por terrenos particulares de los términos de Mansilla Mayor y Mansilla de las Mulas.

Tiene cruzamientos con líneas de la «Compañía Telefónica Nacional de España», con el río Esla y con la carretera a Villafalé.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 6.209.338 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, sita en la calle Santa Ana, número 37, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 17 de diciembre de 1986.—El Delegado territorial, Gerardo García Merino.—77-15 (1220).

★

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente 7.901 CL. RI 6.337.

a) Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima». Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, primero.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Camplongo, Tonín y Pendilla.

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro, de sus características y de su regularidad.

d) Características principales: Se trata del montaje de una línea eléctrica aérea de media tensión, a 13,2/20 KV, y de tres centros de transformación, uno en cada localidad.

Partirá de la actual denominada «ETD Villamanín-Arbás del Puerto», tendrá una longitud de 5.818 metros y constará de un total de 48 apoyos, de los cuales algunos serán de hormigón armado, de 630 kilogramos de esfuerzo útil y altura 11 ó 13 metros y otros estarán constituidos por torres metálicas tipo «Acacia».

El aislamiento se efectuará a base de elementos de vidrio templado, tipo E/70, y el conductor será de aluminio-acero, LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Tiene las siguientes derivaciones:

Del apoyo número 3 sale una de 50 metros de longitud al centro de transformación que se proyecta de Camplongo.

Del apoyo número 20 otra de 584 metros al centro de transformación que se proyecta de Tonín.

Del apoyo número 27 otra de 120 metros al centro de transformación de la Mina Consuelo y Maximino.

Del apoyo número 48 otra de 268 metros al centro de transformación que se proyecta en Pendilla.

Los centros de transformación a instalar en las tres localidades serán de 10 KVA, irán sobre pórtico formado por postes de hormigón y tendrán la relación 13,2/20 KV/398-230 V. 50 Hz.

Tiene, asimismo, los siguientes cruzamientos:

Ocho con el río Camplongo.

Siete con líneas de la «Compañía Telefónica Nacional de España».

Seis, en diferentes puntos, con el camino vecinal a Pendilla.

Discurre por terrenos particulares, comunales y montes de utilidad pública pertenecientes al término municipal de Villamanín, en sus anejos de Camplongo, Tonín y Pendilla.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 19.254.661 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, sita en la calle Santa Ana, número 37, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 17 de diciembre de 1986.—El Delegado territorial, Gerardo García Merino.—78-15 (1240).

★

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente 7.940 CL. RI 6.337.

a) Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima». Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, primero.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Los Altos de Nava, Navatejera (León).

c) Finalidad de la instalación: Dar suministro a una nueva instalación que dé servicio a la Empresa «Fundiciones Navas».

d) Características principales: Se trata de una derivación de tan solo 4 metros de longitud, de la actual línea Navatejera-Vegacervera, a 13,2/20 KV, que alimentará a un centro de transformación tipo intemperie, constituido por un pórtico de postes de hormigón de 11/800 y de potencia 250 KVA.

El conductor a emplear será del tipo LA-56, en aluminio, de 54,6 milímetros cuadrados de sección y los aisladores de vidrio templado «Socovi» E/70.

La salida en baja tensión será a la tensión de 398/230 V. 50 Hz.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.037.885 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, sita en la calle Santa Ana, número 37, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 17 de diciembre de 1986.—El Delegado territorial, Gerardo García Merino.—79-15 (1241).

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

LEON

Decreto del ilustrísimo señor Presidente don Alberto Pérez Ruiz

Mediante acuerdo plenario de 28 de mayo de 1986 se acordó iniciar expediente expropiatorio de terrenos de necesaria ocupación para la ejecución de la obra denominada «Acondicionamiento del Camino Vecinal de Boñar a Sabero, 1.ª Fase», habiéndose solicitado autorización de la Junta de Castilla y León para proceder por los trámites de expropiación urgente conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y respecto de los expropiados que se indican en la parte dispositiva de este Decreto.

La Junta de Castilla y León, en virtud de Decreto 181/1986, de 26 de noviembre, publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 142, de 10 de diciembre de 1986, declara la urgencia de la ocupación por la excelentísima Diputación de León de los bienes y derechos precisos para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento del Camino Vecinal de Boñar a Sabero».

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, vengo en decretar:

Proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que figuran en la relación que sigue, el próximo día 6 de febrero de 1987, a las doce horas, en la Casa Consistorial de Sabero, para, en su caso, su posterior traslado a los terrenos, pudiendo presentarse por los interesados ante esta Diputación o ante el Ayuntamiento de Sabero escrito de alegaciones, al solo efecto de subsanar errores que pueda contener la siguiente relación:

Nombre y apellidos	Paraje	Naturaleza	Derecho expropiado	Superficie m ²
Jesusa Tejerina González	Zona 10. La Herrera	Rústica	Propiedad	706
Victoriano Díez Sánchez	Zona 8. Olleros	Urbana	Propiedad y edificio	276 construidos
Pedro Fraile Presa	Zona 8. Olleros	Urbana. Local comercial	Arrendamiento	80
Banco de Bilbao	Zona 8. Olleros	Urbana. Local comercial	Arrendamiento	30
Násobar Hussain	Zona 8. Olleros	Urbana. Vivienda	Arrendamiento	45
José Sánchez Mandelo	Zona 8. Olleros	Urbana. Vivienda	Arrendamiento	50

Lo mandó y firma ante mí el ilustrísimo señor Presidente en León, y en su Palacio Provincial, a 22 de diciembre de 1986.—El Presidente.—El Secretario.—283-E (1926).